SECRETARÍA. Bogotá D.C. Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021–00589 de JENNY CAROLINA RODRIGUEZ MELO en contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A. informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue presentada en legal forma, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por JENNY CAROLINA RODRIGUEZ MELO actuando a través de apoderado en contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

**SEGUNDO:**. **NOTIFICAR** personalmente este auto admisorio a la demandada como persona jurídica de derecho privado, dándosele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

**TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor Marco Antonio Prieto Bustamante identificado con la C.C. No.79.980.656 y potador de la T.P. No.186.439 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante para los efectos del poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

## JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 018 FIJADO HOY11-02-2022 DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria